



Tipo Norma	:Decreto 70
Fecha Publicación	:13-07-1988
Fecha Promulgación	:12-05-1988
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Título	:CREA RESERVA NACIONAL ISLA MOCHA Y FIJA SUS DESLINDES
Tipo Versión	:Ultima Versión De : 14-09-2011
Inicio Vigencia	:14-09-2011
Id Norma	:212305
Ultima Modificación	:14-SEP-2011 Decreto 172
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=212305&f=2011-09-14&p=

CREA RESERVA NACIONAL ISLA MOCHA Y FIJA SUS DESLINDES
Santiago, 12 de Mayo de 1988.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 70.- Visto: El oficio ordinario No. 1.390, de 1987, de la Corporación Nacional Forestal; el decreto No. 531, de 967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el DFL No. 294, de 1960, los artículos 19° No. 8 y 32 No. 8 de la Constitución Política del Estado, y

NOTA

Considerando:

Que el bosque nativo existente en Isla Mocha, además de sus singulares características de diversidad genética, tiene la capacidad de sustentar una red hidrológica de gran importancia para la sobrevivencia y bienestar de los habitantes de la isla.

Que es indispensable conservar y regular el manejo de este bosque nativo, para suplir necesidades básicas de la población y evitar la erosión de los terrenos.

Que el bosque está ubicado en terrenos de propiedad fiscal, cuyo uso fue concedido a la Corporación Nacional Forestal por cinco años, a contar del 28 de Julio de 1986, mediante resoluciones N°s. 13 y 14 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío - Bío.

Que en el sector de bosque nativo, existe una gran diversidad de avifauna silvestre, importantes bellezas escénicas y notables posibilidades de investigación botánica y de fauna.

Que es deber del Estado velar para que no sea afectada el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y tutelar la preservación de la naturaleza,

Decreto:

NOTA

El numeral I del Decreto 172, Bienes Nacionales, publicado el 14.09.2011, modifica la cabida y deslindes de la Reserva Nacional "Isla Mocha", creada mediante la presente norma, en el sentido de ordenar que la Reserva Nacional "Isla Mocha", tendrá una superficie aproximada de 2.181,66 Hás. (Dos mil ciento ochenta y una coma sesenta y seis hectáreas), estando sus coordenadas UTM referidas al Datum SAD 69, Huso 18, cuyos deslindes particulares, según plano, son los que en la referida norma se indican.

1.- Créase la Reserva Nacional "Isla Mocha", en terrenos de la Isla Mocha, ubicada en la comuna de Tirúa, inscritos a nombre del Fisco a fs. 212 vta. No. 262 del Registro de Propiedad del año 1986, del Conservador de Bienes Raíces de Cañete.



2.- La Reserva Nacional Isla Mocha, tendrá una superficie aproximada de 2.369,27 Hás. y estará compuesta por dos sectores cuyos deslindes particulares son:

a) Sector boscoso de la parte central de la Isla de una superficie aproximada de 2.367,95 Hás.

NORTE: Sector parcelado de la Isla Mocha, específicamente las parcelas 27, 28 28A y 29.

ESTE: Sector parcelado de la Isla Mocha, específicamente las parcelas 30, 31, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 18A y 19.

SUR: Sector parcelado de la Isla Mocha, específicamente las parcelas 20 y 21.

OESTE: Sector parcelado de la Isla Mocha, específicamente las parcelas 22, 23, 24, 24A, 25, 26 y 27.

b) Sector de una superficie aproximada de 1,32 Hás.

NORESTE: Propiedad fiscal, resto de la parcela No. 32, separada por cerco.

SURESTE: Propiedad fiscal ocupada por la Posta de Salud de la Isla Mocha, separada por cerco.

SUROESTE: Camino público de circunvalación a la Isla.

NOROESTE: Propiedad fiscal, resto de la parcela No. 32, separada por cerco.

3.- El plano de la Reserva Nacional que se crea mediante este decreto quedará archivado en las Oficinas de la Corporación Nacional Forestal y en el Ministerio de Bienes Nacionales.

4.- La Reserva Nacional Isla Mocha quedará bajo la tuición y administración de la Corporación Nacional Forestal.

5.- Derógase el decreto No. 67, de 1979, del Ministerio de Agricultura.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- Jorge Prado Aranguiz, Ministro de Agricultura.- Jorge Veloso Bastías, General Inspector de Carabineros, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Arturo Venegas Palacios, Subsecretario de Agricultura subrogante.